



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 28 de febrero de 2013

Hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Manuel Lanusse Alcover, como Secretario accidental de la Corporación. Asiste la Interventora, Dña. Herminia Llop Gil.

Antes de iniciarse la sesión, el Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género habidas el último mes.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013.**



De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de febrero de 2013, que ha sido remitida a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013.

## **2.- ENCARGO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y LOCALES MUNICIPALES A “NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.!**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación del encargo de la gestión del servicio de conservación y mantenimiento de vías públicas y locales municipales a “Neteja, Manteniment i Servicis de Mislata, S.A.”

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que se encomienda a NEMASA lo que hasta ahora atendía la brigada de obras, es decir, la conservación y mantenimiento de las vías pública y locales municipales.

En este sentido, continúa, la propuesta de Alcaldía dice que con este encargo se pretende mejorar la calidad de prestación del servicio y obtener beneficios de índole económica por disminución de costes, lo que le provoca una primera reflexión pues, tal cual está expuesto en el documento, se afirma la falta de eficacia de la brigada de obras. Por otro lado, añade, también se habla de ahorrar costes, cuanto se va a ampliar la plantilla y se mantendrá el mismo coste laboral del funcionariado adscrito, lo que no parece que tenga mucho sentido.

Explica que en el estudio económico financiero se asegura la viabilidad de esta forma de gestión pero hay que tener en cuenta que lo ha hecho la propia empresa a la que se da este encargo y, por tanto, lo ha ajustado a sus necesidades. Añade que esta propuesta acaba diciendo que también se incluirá en el ámbito de actuación todas las unidades de actuación urbanísticas o programas de actuación integrada, lo que significa que se quiere construir una empresa que gestionará todo lo que supone la actuación urbanística que el Ayuntamiento tiene pendiente de ejecución, lo que considera que, estando bien, supone un objetivo muy ambicioso.

Continúa diciendo que al estar contemplando una perspectiva tan ambiciosa, se puede llegar a que la empresa municipal sufra pérdidas y haya de ser rescatada permanentemente para que cuadren los números.

Señala que al hablar de este tema, tanto en las comisiones como fuera de ellas, se planteaba por parte del equipo de gobierno que suponía mejorar la gestión y



el servicio y, otros, hablan de crear una segunda brigada de obras más productiva y eficaz, por lo que o bien no hay unanimidad de criterios, o bien no se tienen claros.

Manifiesta que desde EUPV se comparte el concepto de municipalizar servicios, por lo que estarían de acuerdo con el fondo pero no con la forma, dado que cada vez se da más responsabilidad y control de todo el gasto a una empresa municipal en la que la oposición no tiene representación en su Consejo de Administración, que es el órgano que toma las decisiones, restando competencias al Pleno del Ayuntamiento.

Afirma que el estudio realizado no está acompañado de un organigrama o estructura organizativa de esa nueva brigada de obras que se pretende hacer. Añade que en la página seis del mismo se recogen dos supuestos en los que se plantea que la empresa pública tendrá que elaborar una memoria técnica, con mediciones y debidamente valorada para la ejecución de los trabajos, lo que supone la necesidad de un técnico cualificado para su confección.

Prosigue diciendo que la plantilla de obras y servicios de la tercera planta de este Ayuntamiento supone un coste de 1.066.000€ al año, y que si se habla de lo que suponen las brigadas exclusivamente, sólo en mano de obra alcanza la cifra aproximada de 350.000€.

Señala que en los supuestos mencionados anteriormente se afirma que tiene que haber un jefe de obra, y pregunta qué se piensa hacer con todos los jefes que se tienen ahora. Añade que, en la página 7 del estudio, se dice que la empresa pública pondrá a sus técnicos a disposición de la oficina técnica del Ayuntamiento por lo que, entre líneas, se está diciendo que hay que crear una oficina técnica paralela.

Continúa el Sr. García de la Mota diciendo que se produce la cesión del servicio, pero no se conocen cuáles son los precios que NEMASA cobrará al Ayuntamiento. Añade que en la estipulación número tres se debería decir que es necesario que NEMASA mantenga actualizado el cuadro de precios, que contará con el visto bueno de la mesa de contratación municipal, y con el informe correspondiente de Intervención antes de ser aprobado, y no dejar en manos de la empresa la aprobación de los precios sin que la oposición tenga conocimiento de ello.

Finaliza diciendo que no tiene claro qué va a pasar con el patrimonio de maquinaria y utensilios que tiene el Ayuntamiento y quién lo va a utilizar.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que el encargo de gestión del servicio de conservación y mantenimiento de vías públicas y locales municipales a la empresa pública NEMASA supone, en el tiempo, una correlación de hechos, dado que todo comenzó el día 9 de febrero de 2012, tras una reunión del consejo de administración de la empresa, en el que la Junta General aprobó que se ampliarán las facultades de dicha empresa con el visto bueno del equipo de gobierno. Añade que como consecuencia de esto, se trae hoy a pleno su especificación junto con un convenio.



Señala que, posteriormente y vinculado a ello, dado que se produjo una reorganización del personal del Ayuntamiento que contaba con una serie de brigadas, como tráfico, obras, jardinería, con capataces y con un encargado general que las coordinaba, brigadas que, tras dicha reorganización, se desmantelaron dejando a , algunos capataces sin gente bajo su tutela. En este sentido, dice, tampoco se sabe cuál será la encomienda futura de dichas brigadas municipales.

Afirma que se trae a pleno la aprobación de un convenio que significa que NEMASA asume todas esas funciones que, aparentemente, se realizarán en paralelo al funcionamiento del ayuntamiento puesto que, además, también existe una oficina técnica que está compuesta por un arquitecto municipal, dos aparejadores, dos ingenieros técnicos y un delineante. Añade que todo este servicio, al parecer, no es suficiente y se va a dotar a la empresa pública del siguiente personal: un capataz o jefe de obra, que será un aparejador, y duplicará el servicio que se realiza en la oficina técnica; por otro lado, habrá dos oficiales de primera y, en vez de peones, la empresa pública considera que es mejor que haya hasta trece oficiales de segunda.

Explica que visto todo el panorama de personal del Ayuntamiento de Mislata y de lo que pretende asumir la empresa pública, se duplicará el servicio y que el organigrama será de un aparejador, jefes de obra que contarán con dos personas cada uno, que estarán al cincuenta por ciento y, por lo tanto, mantendrán un empleo precario.

Señala que no sabe cómo se han calculado las cifras, porque en el informe de Intervención se explica claramente lo que la propuesta del equipo de gobierno no explica, es decir, que se ha propuesto que se abone a la empresa por dos conceptos: el importe de mano de obra y la amortización de bienes a utilizar en el servicio, lo que está previsto en 150.000€ anuales, cantidad que coincide con lo aprobado en el plan de empresa aprobado en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2013 y, añade el informe mencionado que “En el presupuesto de gastos del Ayuntamiento se ha dotado crédito en la aplicación por importe de 150.000€, siendo éste el importe máximo por el que podrán realizarse encargos de obras concretas en la parte correspondiente al coste de personal hasta el 31 de diciembre de 2013”.

En cuanto a los materiales, dice el informe que “según se establece en la propuesta de convenio, está previsto fijar un cuadro de precios, que se aprobará por la Alcaldía” Lo que, añade la portavoz del grupo popular, quiere decir que cuando se contrata una obra y se licita un pliego, una serie de precios están marcado por la oficina técnica y, si hay alguno no previsto, se denominan precios contradictorios y la empresa no se los puede inventar porque hay un catálogo de precios marcado dentro de la ley de la construcción. Añade que en esta ocasión NEMASA marcará los precios, Alcaldía los aprobará y los grupos de la oposición no se van a enterar de nada.

Prosigue explicando que el mencionado informe también dice que “dichos materiales serán adquiridos por NEMASA, y repercutidos posteriormente al



ayuntamiento”, por lo que, dice, no saben qué se va a comprar, ni lo que van a costar los materiales, ni si el precio será el adecuado, dado que no habrá un informe que corrobore esto por parte de la oficina técnica, a la que se está apartando a la hora de poder comprobar si esos precios son correctos o no. Y, añade el informe: “No se ha realizado en ningún momento una estimación del coste que dichos materiales supondrán para el ayuntamiento, si bien, sí se prevé que el mecanismo de encargo de cada obra a realizar se solicite del ayuntamiento la consignación presupuestaria suficiente, de modo que no podrá acometerse la obra si no existe crédito en la aplicación presupuestaria requerida”. Todo ello, dice la Sra. Rodrigo Carreras, supondrá una falta de control absoluta, pues se va a contratar un servicio con NEMASA firmando un convenio; se le va a dar 150.000€ de las arcas municipales al año que irán creciendo en años sucesivos.

Finaliza diciendo que todo ello supone una falta total de previsión y de transparencia.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y dice que ha de remitirse al estudio realizado por el arquitecto técnico de este Ayuntamiento y jefe de obras, intentando aclarar las dudas que parecen sustanciales. En este sentido explica que el convenio, que se realizará después de aprobar el encargo de gestión a la empresa pública de la conservación y mantenimiento de vías públicas y locales municipales, es simplemente el fiel reflejo de los requerimientos que se hacen desde el departamento técnico, en este caso, del estudio realizado por el jefe de la sección de obras y servicios del ayuntamiento, por lo que no se trata de criterios políticos discrecionales, sino técnicos.

Prosigue diciendo que los trabajos que vayan a ser realizados por la empresa pública serán certificados y supervisados por el arquitecto técnico del ayuntamiento, por lo que no se está duplicando nada, sino que se va a llegar a un mayor ámbito de actuación. Añade que las brigadas de obras y tráfico seguirán y, en cuanto a la de jardines, dice que no se cuenta con brigada de jardines.

Afirma que la empresa pública colaborará en todo lo que se pueda con el departamento técnico de este ayuntamiento. Añade que se pretende llegar a pequeñas cosas, puesto que esta legislatura no será de grandes eventos ni inversiones dada la situación económica.

Explica que el estudio realizado por el arquitecto técnico del ayuntamiento resume muy bien cuál es el protocolo de actuación y qué abarca ese importe, que no sólo es la mano de obra, sino también material fungible.

Considera falsa la afirmación realizada anteriormente por la portavoz del grupo popular sobre que el equipo de gobierno trata de incentivar el trabajo precario, cuando se va a intentar llegar a más gente a través de la bolsa de empleo.

En relación con el personal dice que está muy clara la propuesta y es que habrá un jefe de obra y oficiales.



Finaliza repitiendo que se pretende llegar a esas pequeñas cosas que hay que solucionar poco a poco.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que anteriormente no ha hecho un juicio de valor sobre el estudio del Sr. Perelló, sino que ha hablado de la propuesta de Alcaldía, que dice textualmente: “con este encargo se pretende mejorar la calidad de la prestación del mencionado servicio y obtener beneficios de índole económica por la disminución de los costes. El estudio económico y financiero realizado asegura la viabilidad de esta forma de gestión del servicio” y, dice el portavoz de EUPV que con estas afirmaciones parece indicar que el equipo no es eficaz actualmente.

Prosigue diciendo que no hay brigada de jardines, pero sí “brigadier” porque en la plantilla hay un capataz jardinero funcionario que tiene un salario anual de 27.194€, por lo que se pregunta para qué se mantiene un puesto de trabajo que no tiene productividad. Añade que se cuenta con muchos jefes sin empleados: siete jefes superiores, once mandos intermedios, cinco administrativos y sólo tres operarios, y considera que es insostenible querer trasladar además una parte de las brigadas a la empresa pública.

Repite que puede estar de acuerdo con el equipo de gobierno en cuanto a los objetivos que se pretenden, pero no en cuanto a las formas.

Afirma que el problema es que hay que acometer unas obras que seguramente tendrán que ver con este plan de inversiones aprobado por el Pleno municipal y que resultaría más sencillo dar a NEMASA esa competencia de contratación, que se mantenga la estructura técnica y organizativa que tiene el ayuntamiento, y que NEMASA facture, como cualquier empresa, los costes de la mano de obra y de los materiales que compre para la ejecución de los proyectos que el ayuntamiento le encargue. Para todo ello, prosigue, no hace falta firmar tantos convenios ni contratar tanto personal, ni contratar ingenieros que, a lo mejor, tienen nombre, apellidos y sexo.

Finaliza diciendo que se trata de mejorar el servicio pero no duplicando plantillas y costes, por lo que EUPV no puede aprobar este punto.

Interviene la Sra. Rodrigo Carreras y manifiesta que el sentido común dice que el agujero y perjuicio económico que para este municipio va a suponer NEMASA se verá con el tiempo.

Prosigue diciendo que también ha oído rumores de quién va a ser el jefe de obra, que será aparejador o aparejadora y, repite, los trece oficiales de segunda, que serán dos medios trabajadores por semana y, por tanto, con empleo precario, aunque la portavoz del grupo socialista diga que ha contribuido a que el desempleo baje en Mislata.



Se reafirma en que hay duplicidad y señala que no se ha equivocado en cuanto a la brigada de jardines, que como las otras, se desmanteló y se quedó con un capataz al que se subió de categoría para no saber a quién tiene que dirigir, es decir, con subida de sueldo y sin jardineros a su cargo. Añade que, tal como ha manifestado el portavoz de EUPV, es difícil saber cómo va a trabajar una brigada que cuenta con siete jefes, y en cuanto a la oficina técnica, dado que en este momento en que Mislata está consolidada hace falta mantener (arreglar aceras, asfalto y todo lo que se estropea en el día a día), dice que tiene menos trabajo y está muy capacitada para esa labor de mantenimiento y supervisar las obras que se puedan contratar a NEMASA sin necesidad de duplicarla.

Prosigue diciendo que sabe que hay una partida de material fungible que al año asciende a ocho o nueve mil euros, pero faltará material pues esto se destinará sólo a material de consumo y reposición, por lo que cada vez que haga falta material habrá que comprarlo y de ello se pasará factura al Ayuntamiento.

Finaliza repitiendo que se va a elevar el gasto y esto no es gestionar bien. Por último, anuncia el voto en contra del grupo popular.

Interviene la Sra. Martínez Mora y dice que habrá, como dice la propuesta de la Alcaldía, disminución de costes, puesto que si se tuviesen que ejecutar determinadas actuaciones que tuviesen que encargarse a una empresa externa, el coste sería más elevado y esto, señala, no significa que considere incompetentes al personal de las brigadas, los jefes de servicio o la oficina técnica, cosa que nunca ha dicho porque tanto ella como su grupo siempre han defendido al trabajador.

Continúa diciendo que se podrán llevar más actuaciones y, añade, no se desmanteló la brigada de jardines, sino que no se analizaba que casi todo el trabajo se estaba realizando por la empresa pública. En cuanto al capataz de jardines, dice que ganará lo que está marcado y considera que lo hará con todo el esfuerzo.

Afirma que el control del gasto no lo hace la empresa pública sino desde los departamentos económicos del ayuntamiento, puesto que tanto las cuentas anuales como el presupuesto se hace de forma consolidada con la empresa pública y con informes técnicos de dichos departamentos.

Prosigue diciendo que el máximo órgano de la empresa pública y los veintinueve concejales están en la Junta.

En cuanto a la estructura organizativa del personal dice que existe y hay dos concejales de primera y un jefe de obra. Añade que no se produce ninguna duplicidad ni se crea ninguna brigada paralela, además que el vértice de la pirámide es el arquitecto técnico del ayuntamiento y todo pasará por él.

Repite que no considera que sea dar trabajo precario darlo cada seis meses si no se puede dar anualmente y no hacerlo a "dedo" como hizo el grupo popular.



Finalmente dice que considera sangrante que la portavoz del grupo popular afirme repetidamente que NEMASA va a provocar un agujero a este ayuntamiento, tanto económico como personal, y le recomienda que lea las previsiones de lo que iba a ser la liquidación, además de recordarle qué empresa solucionó el gran problema de la legislatura del grupo popular, es decir, el de los aparcamientos.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

La sociedad mercantil es una de las formas de gestión directa de servicios y actividades por las entidades locales, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Mislata cuenta con una sociedad mercantil de capital 100% municipal, NETEJA I MANTENIMENT Y SERVICIS DE MISLATA, S.A. (NEMASA). El artículo 2 de sus Estatutos establece que “La Sociedad que se crea tiene como objeto social:

- Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.
- .....
- la gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas”

NEMASA, empresa municipal del Ayuntamiento de Mislata, es apta para recibir encargos de gestión de servicios por ser una sociedad pública de capital íntegro del mismo y tener el carácter de medio instrumental creado para la gestión directa de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011. Al tener la consideración de medio propio del ayuntamiento de Mislata, los negocios jurídicos entre el ayuntamiento y esta empresa están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley mencionada, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2,4.i.n) y 26.n de la ley mencionada.

La conservación y mantenimiento de las vías públicas y locales municipales se viene realizando por la brigada de obras del Ayuntamiento. Actualmente se considera conveniente que estas tareas se realicen por la empresa municipal NEMASA, medio propio de este ayuntamiento. Con este encargo se pretende mejorar la calidad de la prestación del mencionado servicio, y obtener beneficios de índole económica por la disminución de los costes. El estudio económico y financiero realizado asegura la estabilidad de esta forma de gestión del servicio.



Las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa se regirán por el convenio adjunto a la presente propuesta. En este convenio y en el estudio incorporado como anexo, se disponen las actividades concretas a realizar por la mercantil, así como la forma de fijación de los precios, delimitando los derechos y deberes de Ayuntamiento y empresa. Todas estas previsiones, y en particular en lo relativo a actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, podrán ser completadas por la propia empresa en el Plan Anual, que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración u órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil.

El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA se corresponde con la totalidad de las calles, y avenidas existentes de todo el término municipal de Mislata, incluyéndose las de nueva creación. También se incluirá en el ámbito de actuación todas las Unidades de Actuación Urbanística o Programas de Actuación Integrada. Quedan también comprendidas en el encargo tareas de conservación y mantenimiento en locales municipales.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 14 de marzo de 2013.

Visto el informe de Intervención, de fecha 15 de marzo de 2013.

Se acuerda:

Primero: Encargar a la empresa municipal NEMASA la gestión del servicio de conservación y mantenimiento de las vías públicas y locales municipales, con efectos a partir del 1 de abril de 2013.

Segundo: Aprobar el convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Mislata y NEMASA para la gestión de la actividad encomendada.

Tercero: Las condiciones de prestación del servicio por la empresa, así como la cuantía de las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento, serán las establecidas en el cuadro de precios, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y dar lugar a la correspondiente consignación en su presupuesto anual.

Cuarto: autorizar a la Alcaldía para la realización de las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

## **2) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 22 DEL PGOU DE MISLATA, RELATIVA A OBRAS Y USOS TEMPORALES EN TERRENOS DESTINADOS A DOTACIONES O EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de urbanismo y medio ambiente, favorable a la aprobación definitiva de la modificación número 22 del PGOU de Mislata, relativa a otras y usos temporales en terrenos destinados a dotaciones o equipamientos públicos.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que en este punto sólo se trata de ratificar un acuerdo ya adoptado en un pleno



anterior, en el que ya se explicaron las razones por las que estaban de acuerdo con la propuesta, tanto por cuestiones económicas, como que podía ser una salida para esos terrenos.

Interviene la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que tampoco entrará en debate por las mismas razones que el portavoz de EUPV y manifiesta el apoyo de su grupo a esta ratificación, al entender que las consecuencias podrán ser favorables para este municipio.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista y dice que efectivamente se trata de una aprobación definitiva, que no ha habido alegaciones y que corresponden únicamente al cambio de calificación de ese suelo.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se tramita con referencia a la propuesta de aprobación definitiva, si procede de la modificación nº 22 del PGOU, con eficacia normativa de la norma 9.7, adicionándosele un nuevo apartado el "D", relativo a obras y usos temporales en terrenos destinados a dotaciones o equipamientos públicos.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 25 de marzo de 2013.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 1 de marzo de 2013, que literalmente dice:

"PRIMERO: Que el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2012, acordó someter a información pública la modificación nº 22 del PGOU con eficacia normativa de la norma 9.7 del PGOU, adicionándosele un nuevo apartado el "D", relativo a obras y usos temporales en terrenos destinados a dotaciones o equipamientos públicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

- En tanto no se destinen a albergar un equipamiento público determinado se permitirán usos temporales en este tipo de suelos siempre que no sean incompatibles con los usos pormenorizados del sector. En cualquier caso no se admitirán como usos temporales ni los industriales, ni los residenciales.
- Dichos usos temporales no podrán dificultar la ejecución del planeamiento, ni desincentivarlo. En ningún caso podrán destinarse a estos usos los terrenos que garantizan el cumplimiento de estándares mínimos en cada sector, o aquellos que están vinculados a un uso específico que, superando los estándares mínimos, estén concretados o determinados en el instrumento de planeamiento que lo ha aprobado.



- El desarrollo de éstos usos temporales podrá otorgarse a particulares en régimen de concesión administrativa y su explotación estará sujeta a previa licencia con una duración temporal vinculada a la extinción de la concesión.
- Las obras, construcciones e instalaciones serán demolidas por el titular de la concesión cuando ésta se extinga, a menos que en el título concesional se disponga otra cosa o la administración municipal así lo acuerde en este supuesto las obras e instalaciones quedarán a beneficio del ayuntamiento. En ambos casos (demolición o cesión al Ayuntamiento) será sin derecho a indemnización alguna para el concesionario.
- En todo caso la disposición de una parcela o porción de suelo dotacional para usos temporales distintos, contemplados en esta norma, requerirá acuerdo plenario.

SEGUNDO: Dicho acuerdo fue publicado en el DOCV de 29 de enero de 2013 y en el Diario Levante, el 23 de enero de 2013.

TERCERO: Que durante el período de información pública no se formuló alegación a su contenido, encontrándose depositado en el departamento de urbanismo, en la plaza de la Constitución, a disposición de los interesados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En orden a la tramitación del procedimiento, el técnico que suscribe se remite al informe de 14 de diciembre de 2012, que obra en el expediente, en concreto, a los artículos 36 y 37 de la LUV en donde se establecen las diferencias entre la ordenación estructural y la pormenorizada, los artículos 37.2, 91.1 y 94.1 donde se regula la competencia para la aprobación de la modificación y artículos 223.1 y 5 del ROGTU y 90 de la LUV que regulan el procedimiento.

II.- Que durante el período de exposición pública no se ha formulado alegación alguna que dé lugar a realizar la ampliación del informe anterior en orden a su aceptación o rechazo con la finalidad de motivar, desde esta perspectiva, el acto administrativo.

III.- Que durante la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias, existiendo informes técnicos y jurídicos (ambos del 14 de diciembre de 2012)".

Por todo ello. Se acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 22 del P.G.O.U. de Mislata, con eficacia normativa de la norma 9.7 del P.G.O.U., adicionándosele un nuevo apartado, el "D", relativo a obras y usos temporales destinados a dotaciones o equipamientos públicos.



Segundo: Proceder a la publicación del presente acuerdo y del texto normativo que contiene a efectos de su entrada en vigor y de conformidad con lo previsto en la Ley Urbanística Valenciana.

El texto normativo cuya aprobación definitiva de efectúa es el siguiente:

- En tanto no se destinen a albergar un equipamiento público determinado se permitirán usos temporales en este tipo de suelos siempre que no sean incompatibles con los usos pormenorizados del sector. En cualquier caso no se admitirán como usos temporales ni los industriales, ni los residenciales.
- Dichos usos temporales no podrán dificultar la ejecución del planeamiento, ni desincentivarlo. En ningún caso podrán destinarse a estos usos los terrenos que garantizan el cumplimiento de estándares mínimos en cada sector, o aquellos que están vinculados a un uso específico que, superando los estándares mínimos, estén concretados o determinados en el instrumento de planeamiento que lo ha aprobado.
- El desarrollo de éstos usos temporales podrá otorgarse a particulares en régimen de concesión administrativa y su explotación estará sujeta a previa licencia con una duración temporal vinculada a la extinción de la concesión.
- Las obras, construcciones e instalaciones serán demolidas por el titular de la concesión cuando ésta se extinga, a menos que en el título concesional se disponga otra cosa o la administración municipal así lo acuerde en este supuesto las obras e instalaciones quedarán a beneficio del ayuntamiento. En ambos casos (demolición o cesión al Ayuntamiento) será sin derecho a indemnización alguna para el concesionario.
- En todo caso la disposición de una parcela o porción de suelo dotacional para usos temporales distintos, contemplados en esta norma, requerirá acuerdo plenario.

**Parte dedicada al control de otros órganos de gobierno.**

#### **4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 31 DE ENERO DE 2013.-**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013.



## **10) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- El Sr. García de la Mota dice que le gustaría saber qué pasa con la segunda parte de la auditoria referente a los contratos municipales que debería haber concluido en diciembre y, a finales de marzo no se sabe aún nada de ella. Pregunta cuándo podrán tener esa parte del documento.

El Sr. Alcalde responde que en próximos plenos estará no sólo a disposición de los grupos políticos, sino que se abrirá un debate extenso y profundo sobre la auditoria de contratación, así como sobre la auditoria económico financiera que considera merece un debate profundo.

- La Sra. Rodrigo Carreras pregunta al concejal de promoción económica, Sr. Martínez Borja, que dado que la población de Mislata ha sufrido en gran medida el azote del desempleo, puesto que tiene un índice de parados mayor al de los pueblos del entorno y que supera los seis mil, y dada la inseguridad que está sufriendo la Agencia de Desarrollo Local, (han sido despedidas dos trabajadoras) y que es la que se encarga de ayudar y favorecer tanto al comercio local como a los desempleados. Por todo ello pregunta cuál es el proyecto de ADL para ayudar a los desempleados de Mislata con el despido de las dos trabajadoras que se encargaban de ello.

El Sr. Martínez Borja dice que se ha reestablecido el tema como estaba antes (¿?)

- La Sra. Alonso Palomares dice que en el pleno de 27 de diciembre preguntó sobre la recogida de residuos y aún no han recibido contestación.

El Sr. Alcalde dice que revisará las actas y solicitará al Sr. Secretario que revise su pregunta al objeto de contestarla en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO